

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS

ACTA JEF 5/2022. Cuarta sesión ordinaria de la Junta Electoral de la FEDC

En Madrid, siendo las nueve horas del lunes 12 de septiembre de 2022, en los locales de la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), sitos en el Paseo de la Habana nº 208 de esta capital, se reúne en su cuarta sesión ordinaria la Junta Electoral de la FEDC, constituida el 6 de julio de 2022, según designación realizada por la Comisión Delegada de la FEDC adoptada en su reunión de 17 de junio, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento Electoral. Asisten los miembros titulares de la misma:

Fernando Pindado García (presidente)

Jon Cortina Corominas (vicepresidente)

Carmen Caro Ruíz (secretaria)

En esta sesión se aborda el siguiente orden del día:

- 1º.- Aprobación del acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2022.
- 2º.- Proclamación definitiva de candidaturas a la Asamblea General.
- 3°.- Proclamación de miembros electos de la Asamblea General.
- 4°.- Presentación de candidaturas a la Presidencia de la FEDC y convocatoria de Asamblea General Constitutiva.

Iniciada la sesión, se procede al debate sobre el primer punto del orden del día, consistente en **Aprobación del acta de la tercera sesión ordinaria de 28 de julio de 2022.** No consta que se hayan solicitado cambios a la redacción propuesta, por lo que queda aprobada por unanimidad.

A continuación, se pasa a debatir, conforme el artículo 58 del Reglamento Electoral el punto relativo a la proclamación definitiva de candidaturas a la Asamblea General.

Dentro del plazo marcado por el Reglamento, fueron presentadas ante la Junta Electoral de la Federación, las candidaturas que figuran recogidas en el acta de la Junta Electoral de fecha 28 de julio. En la indicada sesión se acordó proclamar de manera provisional todas las candidaturas reseñadas, por reunir los requisitos para ser elector y elegible.

En esta misma sesión se denegó la proclamación de manera provisional de la candidatura al estamento de deportistas por CGH, con DNI 70831087B, por no cumplir los requisitos adicionales, de forma acumulativa, que se establecen en el Artículo 36 del Reglamento



Electoral: b) Haber estado en posesión de licencia deportiva, al menos, durante la temporada anterior a aquella en que se celebren los procesos electorales; c) Haber participado durante la temporada anterior en competiciones o actividades de la modalidad deportiva en que esté inscrito, que tuviesen carácter oficial y ámbito estatal o internacional; asimismo, la deportista no figuraba en el censo provisional, publicado el día 7 de julio, no constando que antes del día 18 de julio hubiera presentado reclamación alguna por la no inclusión en el mismo, aprobado de forma definitiva el pasado día 20 de julio.

No consta que se haya presentado reclamación ante la Junta Electoral ni recurso ante el TAD contra la inadmisión de la candidatura referida dentro de los plazos marcados por el Reglamento Electoral.

Una vez analizadas las condiciones particulares de cada uno de los candidatos y candidatas a miembros de la Asamblea General, se acuerda formalmente, por unanimidad, proclamar de manera automática y definitiva las candidaturas reseñadas a continuación de los siguientes candidatos electos a la Asamblea General de la FEDC, por estamento:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
A	AR	44306112Q
M	AP	14304768X
L	BQ	71296139A
CE	ВВ	42259208C
AP	BD	47636136P
A	CA	25986044T
M	DN	76971834B
JL	FC	11069152B
A	GF	09054546K
F	GM	03423163G
M	GL	44286685R
S	IB	73022553Z
JA	PG	31648666E
MS	RF	74875996W
l	so	73142521Z
FJ	VR	41643817V
ESTAMENTO: Á	RBITROS Y JUECES	
NOMBRE	APELLIDOS	DNI
R	AG	02646316M
Á	AL	09284144X
JC	PR	50175054W
A	SN	48714043C



NOMBRE	APELLIDOS	DNI
S	AS	20221754A
J	MG	38461068P
P	ME	50077301E
Р	MR	36570342C
F	MV	07215587G
С	MG	53618677L
A	RR	25054428E
JL	VB	01110731S
ESTAMENTO: O	TROS COLECTIVOS-ONCE	
A	DA	45432330Q
Al	RL	22725909T

A continuación, se pasa a debatir el punto tercero, relativo a la **proclamación de miembros electos de la Asamblea General.**El artículo 78 del Reglamento Electoral fija el número de miembros de la Asamblea General de la manera siguiente:

- a) Deportistas. El número de representantes de este estamento será de 16, de los cuales, al menos 8, serán Deportistas de Alto Nivel (DAN).
- b) Técnicos. El número de representantes del estamento de técnicos y entrenadores será de 8, siendo al menos 4, entrenadores de deportistas de alto nivel.
- c) Jueces y árbitros. Cuatro miembros. d) Organización Nacional de Ciegos Españoles. Dos miembros designados directamente por la ONCE.

Tal como se describe en el párrafo anterior, las candidaturas presentadas coinciden con el número de miembros electos de la Asamblea General. En aplicación del artículo 60 y 61 del Reglamento Electoral, por coincidir el número de candidatos con el de representantes a elegir, quedan automáticamente proclamados electos, sin necesidad de votación, los miembros siguientes de la Asamblea General:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
Α	AR	44306112Q
М	AP	14304768X
L	BQ	71296139A
CE	ВВ	42259208C
AP	BD	47636136P
Α	CA	25986044T
М	DN	76971834B



JL	FC	11069152B
Α	GF	09054546K
F	GM	03423163G
М	GL	44286685R
S	IB	73022553Z
JA	PG	31648666E
MS	RF	74875996W
I	so	73142521Z
FJ	VR	41643817V
ESTAMENTO: Á	RBITROS Y JUECES	
NOMBRE	APELLIDOS	DNI
R	AG	02646316M
Á	AL	09284144X
JC	PR	50175054W
A	SN	48714043C
ESTAMENTO: T	ÉCNICOS	
NOMBRE	APELLIDOS	DNI
S	AS	20221754A
J	MG	38461068P
P	ME	50077301E
Р	MR	36570342C
F	MV	07215587G
С	MG	53618677L
Α	RR	25054428E
JL	VB	01110731S
ESTAMENTO: C	TROS COLECTIVOS-ONCE	
A	DA	45432330Q
Al	RL	22725909T

A continuación, se pasa a debatir el punto cuarto, relativo a la apertura del plazo para la presentación de candidaturas a la Presidencia de la FEDC. Sobre la base del acuerdo anterior, en uso de la facultad contenida en el artículo 61 del Reglamento Electoral, se acuerda abrir el plazo de presentación de candidaturas a la presidencia de la FEDC durante el plazo de diez días hábiles, a partir del día 13 de septiembre (martes), hasta el día 26 de septiembre (lunes), que fija el artículo 85 del Reglamento, solicitando a la Secretaria General de la FEDC que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Electoral, convoque a todos los miembros de la Asamblea de la FEDC, a la Asamblea General Constitutiva, que deberá tener lugar el próximo día 27 de septiembre de 2022 (martes), en la sede de la Federación.



Se acuerda asimismo dar traslado del contenido de este acuerdo a la Secretaria General para su traslado a las personas interesadas y su publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 y 24 del Reglamento Electoral, en el tablón de anuncios de la FEDC, federaciones autonómicas y delegaciones Territoriales, así como en la página web oficial de la FEDC, dentro del espacio específico creado para las elecciones.

El presente acuerdo, en aplicación del artículo 23 del Reglamento Electoral, tiene carácter ejecutivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09 horas 30 minutos de la fecha indicada "ut supra".

Presidente

Fernando Pindado García

Carmen Caro Ruiz

Secre

N 19 8 * •